



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0174-2023-CU-SO-10

CONSIDERANDO:

Que, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0174-2023-CU-SO-10

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que: nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DIDI-2023-0176, de fecha 03 de abril del 2023, el Ing. César Quezada Abad, PhD; Director de Investigación Desarrollo e Innovación, sugiere al Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, que por su intermedio se ponga en conocimiento de los miembros de Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado y posteriormente al Consejo Universitario, el cierre académico y administrativo de los proyectos de investigación, según la tabla y los anexos que se adjuntan, para su aprobación.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0091-M, de fecha 17 de abril de 2023, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el INFORME N° 022-VINVIP-2023, adoptado en la quinta sesión



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0174-2023-CU-SO-10

ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, desarrollado el 12 de abril de 2023 que en su parte pertinente lo siguiente:

“(…)

Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;

ACUERDA:

1. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación del cierre académico y administrativo de los proyectos de investigación:

- Estudio citogenético del Dormilón del Pacífico, *Dormitator latifrons* (Richardson 1844) (Eleotridae: Eleotrinae).

- Cuantificación y valoración económica de la captura de CO₂ en las especies *Tabebuia chrysantha* y *Capparis scabrida* en la Zona de Restauración Pasiva de la Reserva Ecológica Arenillas.

- Análisis del impacto de la Ética en la toma de decisiones de los administradores de la provincia de El Oro, año 2020.

- Pertinencia del currículo de la asignatura de estudios sociales como proyecto social en los centros educativos de Pasaje, durante el periodo lectivo 2020. (…)

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-DIDI-2023-0176, de fecha 03 de abril del 2023, suscrito por el Ing. César Quezada Abad, PhD; Director de Investigación Desarrollo e Innovación; Memorando nro UTMACH-VINVIP-2023-0091-M, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como el INFORME N° 022-VINVIP-2023; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0174-2023-CU-SO-10

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos:

- Estudio citogenético del Dormilón del Pacífico, *Dormitator latifrons* (Richardson 1844) (Eleotridae: Eleotrinae).
- Cuantificación y valoración económica de la captura de CO₂ en las especies *Tabebuia chrysantha* y *Capparis scabrida* en la Zona de Restauración Pasiva de la Reserva Ecológica Arenillas.
- Análisis del impacto de la Ética en la toma de decisiones de los administradores de la provincia de El Oro, año 2020.
- Pertinencia del currículo de la asignatura de estudios sociales como proyecto social en los centros educativos de Pasaje, durante el periodo lectivo 2020”.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Dada en la ciudad de Machala, a los dos (02) días del mes de mayo del año 2023, en la décima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL